

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

ANUNCIO

Por Decreto de 14 de agosto de 2022, se ha aprobado por la Vicepresidencia del IEDT, la siguiente convocatoria:

A la vista del expediente para la aprobación de la convocatoria de **PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE ARQUITECTOS SUPERIORES.**

A la vista del informe técnico de necesidades de contratación de personal de Arquitectos Superiores según necesidades que surgen por proyectos en determinados servicios o departamentos, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA de **PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE ARQUITECTOS SUPERIORES** y sus correspondientes anexos:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE ARQUITECTOS SUPERIORES.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El IEDT, al objeto de cubrir posibles necesidades futuras de personal, convoca **UNA BOLSA DE TRABAJO ESPECÍFICA ARQUITECTOS SUPERIORES** para puestos de carácter temporal.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de aspirantes para la constitución en el IEDT de una Bolsa en la categoría de Arquitectos Superiores, grupo A-1 para atender las necesidades del IEDT, incluidas las cofinanciadas con cargo a Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FONDOS EIE), dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, Convenio Colectivo de este IEDT, Relación de Puestos de Trabajo y Presupuesto General de mismo, que pudieran surgir en el IEDT.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	1/17



En ningún caso, podrán corresponder a puestos de trabajo de naturaleza estructural, ni devendrán en contratos fijos ni indefinidos, que deberán ser objeto, en su caso, del correspondiente proceso selectivo específico e independiente.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:

- ³⁵/₁₇ Sistema de provisión: CONCURSO-OPOSICIÓN.
- ³⁵/₁₇ Turno de Acceso: LIBRE.
- ³⁵/₁₇ Grupo de titulación: A1.
- ³⁵/₁₇ Reserva discapacitados: 0
- ³⁵/₁₇ Lugar de trabajo: Provincia de Cádiz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA.- Requisitos para participar.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza y puesto a que se aspira. Las personas con discapacidad deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de discapacidad se acreditará por certificación del Organismo Público competente.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	2/17



caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título de Arquitecto/a o del título de Grado equivalente o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegada como mérito.
- f) En el supuesto de tratarse de aspirantes que no posean la nacionalidad española deberá realizarse una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, salvo que el conocimiento de esta lengua se dedujera de su origen o pudiera acreditarlo documentalmente. Esta prueba será calificada de apto o no apto.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Será nulo el nombramiento/contrato de quien esté incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

SEGUNDA.- Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de diez días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria, que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la web corporativa (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico).

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	3/17



A la solicitud se acompañará:

- DNI
- Titulación exigida en la convocatoria.
- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará preferentemente de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

a) Instrucciones de presentación telemática:

- ³⁵/₁₇ Acceder a la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es>
- ³⁵/₁₇ Clicar sobre el trámite 'Admisión a pruebas selectivas para bolsa temporal' que se encuentra en el área temática "Organismos Dependientes" "IEDT".
- ³⁵/₁₇ Clicar sobre el icono de tramitación electrónica.
- ³⁵/₁₇ Si aún no se ha logado en el sistema se le solicitará validación mediante
- ³⁵/₁₇ Fase Formularios: Cumplimentar el formulario y clicar sobre Guardar y Terminar.
- ³⁵/₁₇ Fase Adjuntos: Se deberán adjuntar obligatoriamente los documentos que corresponda según su caso.
- ³⁵/₁₇ Pulsar sobre el botón Continuar con la presentación que le llevará a una pantalla donde deberá firmar la solicitud con su certificado digital o DNIE.
- ³⁵/₁₇ Una vez realizada la firma correctamente, el último paso de la tramitación es clicar sobre Presentar la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	4/17



³⁵₁₇ A modo informativo, si todo ha ido correctamente se nos presentará un resumen de nuestra solicitud con los documentos aportados y tendremos disponible un Justificante de presentación electrónica.

No obstante, se permitirá la presentación a través de medios no electrónicos por circunstancias excepcionales debidamente motivadas o cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas en plazo.

a) Instrucciones de presentación manual:

Podrá descargar el modelo de solicitud a través de la Sede Electrónica de la Corporación, accesible en el enlace <https://sede.dipucadiz.es>, desde el área temática "Organismos Dependientes" "IEDT" la opción 'Admisión a pruebas selectivas para bolsa temporal', 'Descargar impresos de solicitud', o bien 'Rellenar formulario para imprimir'.

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, www.dipucadiz.es/iedt/ entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: "Empleo Público", "Convocatoria de bolsas temporales".

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en la calle Tamarindos, 12, C.P. 11007, de Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud presentada de forma presencial debe ir acompañada por:

- DNI
- Titulación exigida en la convocatoria.
- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	5/17



- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

De presentarse la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

En todo caso, para el reconocimiento del derecho, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la convocatoria específica. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de los méritos.

A la solicitud se acompañará:

1. Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
2. Documentación acreditativa del título de Arquitecto/a o del título de Grado equivalente.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	6/17



TERCERA. - Procedimiento de Selección:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican que se especifican en bases generales PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, de fecha 22 de noviembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz número 228 de 30 de noviembre de 2021. Consistirá en la celebración sucesiva de cada una de las fases de oposición y de concurso, a fin de evaluar la competencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones y de establecer el orden de prelación de los mismos para la constitución de la bolsa de empleo.

1.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas que serán eliminatorias para todos los aspirantes:

- Prueba teórica: Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, en el tiempo que determine el órgano de selección, no superior a 60 minutos, sobre las materias contenidas en el temario de la convocatoria relacionadas en el Anexo II.
- Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relacionados con la plaza convocada, que podrá ser oral o escrita, en el tiempo que se determine en ese momento, no superior a 60 minutos. En cualquier caso el ejercicio estará relacionado con las funciones a desempeñar y las materias específicas relacionadas en el Anexo II.

Ambas pruebas se realizarán en el mismo día, no calificándose la prueba práctica a aquellos aspirantes que no hayan superado la prueba teórica.

1.1. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios realizados.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	7/17



El tribunal calificador, si se diera la circunstancia que el test no fuera superado por al menos un cuarenta por ciento de los aspirantes, se reserva la potestad de modificar la nota de corte establecida en 5 puntos una vez realizadas las pruebas selectivas, a fin de alcanzar dicho porcentaje.

La corrección y calificación de los tests, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes. La puntuación obtenida en los ejercicios tipo test vendrá dada por la siguiente fórmula: $\text{nota total} = (\text{n}^\circ \text{ aciertos} - \text{n}^\circ \text{ errores}/4) / (\text{n}^\circ \text{ preguntas}/10)$, no teniendo en cuenta la mayor ni la menor de las puntuaciones.

2.- FASE DE CONCURSO O MÉRITOS

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Generales PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, de fecha 22 de noviembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz número 228 de 30 de noviembre de 2021, tomándose como último día de plazo para realizar el cómputo, el de finalización para la presentación de las solicitudes.

Los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición deberán acreditar la titulación exigida para concurrir al proceso selectivo y demás méritos computables, presentando la documentación a través de la sede electrónica del IEDT, para su valoración en la fase de concurso en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado definitivo de la/s prueba/s de la fase de oposición, en el tablón de anuncios y en la página web. En este plazo se deberá presentar por aquellas personas que tengan reconocido la discapacidad y lo haya acreditado en este proceso de selección, el certificado de compatibilidad inexcusablemente.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del IEDT dictará resolución en la que se establecerá la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de la exclusión y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación. La resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	8/17



Una vez comenzados los procesos selectivos, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/), con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de ésta.

QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal Calificador, que será designado por la Presidencia del IEDT, estará compuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 y 3 del citado Texto Refundido, por los siguiente miembros titulares y otros tantos suplentes, quienes pertenecerán al órgano de selección siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie:

- a) El Presidente, que será un funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1.
- b) Tres vocales, que deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.
- c) El Secretario, que será el del Organismo, pudiendo delegar el cargo en otro funcionario de carrera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los haya nombrado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

La Presidencia podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo obligatoria la presencia del Presidente y del Secretario o sus suplentes.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	9/17



El Tribunal podrá nombrar los **asesores y/o colaboradores** que estime convenientes, estando sujetos a las mismas causas de abstención y recusación que la legislación recoge para los miembros del Tribunal seleccionador.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría correspondiente y el derecho a percibir las indemnizaciones establecidas, de conformidad a lo fijado en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

SEXTA.- Publicación.

La publicación sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/) como lugar donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos. La publicación deberá contener los elementos recogidos en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Puntuación final y relación de aspirantes seleccionados.

El Tribunal Calificador publicará, en el Tablón de Edictos del IEDT Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/), las calificaciones correspondientes a las fases de oposición y concurso, y tras 5 días hábiles de alegaciones en cada fase, publicará propuesta de formación de la lista provisional de aspirantes para contratación laboral o nombramiento en la categoría de Arquitectos Superiores, ordenada por el orden obtenido en la calificación final, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Finalizado el plazo concedido tras la fase de concurso, vistas las alegaciones presentadas por los interesados, se procederá a publicar la relación definitiva. En caso de empate, el mismo se resolverá quedando en superior posición quien hubiese obtenido mayor calificación en la fase de oposición.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	10/17



Mediante resolución de la Presidenta se constituirá la Bolsa de Empleo que tendrá una vigencia de tres años.


OCTAVA.- Normas que regirán las pruebas.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en la presente Convocatoria, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
4. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
6. Bases Generales para la creación de bolsas de trabajo para posteriores nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales, mediante el sistema de concurso-oposición libre del IEDT de la Diputación de Cádiz, de fecha 22 de noviembre de 2021, publicada en el Bop de Cádiz número 228, de 30 de noviembre de 2021,
7. Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, o normas que las complementen, sustituyan o modifiquen y demás disposiciones concordantes.

NOVENA.- Impugnaciones.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	11/17



La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Seleccionador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa._

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

1	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:		
2	PERSONA INTERESADA		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI - PASAPORTE - NIE
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO		
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA		Nº REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS	
3	PERSONA REPRESENTANTE¹ (Cumplimentar cuando la persona interesada sea una persona jurídica o en caso de representación voluntaria o legal)		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI - PASAPORTE - NIE
4	MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ²			
<p>Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz https://sede.dipucadiz.es. Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente), podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.</p>			
NOTIFICACIÓN POSTAL			
<p>Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.</p>			
TIPO DE VÍA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	
PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO	
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
5	SOLICITA		
e. l.	Ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.		

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	12/17



6	Adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas en caso de discapacidad consistente en: Describe brevemente sus necesidades de adaptación:
---	---

1. Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.
2. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
 - a) Las personas jurídicas.
 - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 - e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

6 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud se acompañará de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del/la aspirante
- Titulación exigida en la convocatoria

7 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado

Consulta de datos de identidad
Verificación de datos de identidad
Títulos universitarios por documentación
Títulos NO universitarios por documentación
Títulos universitarios por datos de filiación
Títulos NO universitarios por datos de filiación
Consulta de los datos de un título Universitario
Consulta de los datos de un título No Universitario
Consulta de datos de discapacidad (en caso de ser alegada)
Consulta de Título de Familia Numerosa (en caso de solicitar reducción o exención en el importe de los derechos de examen)
Inscrito como Demandante de empleo a Fecha actual (en caso de solicitar reducción o exención en el importe de los derechos de examen)
Certificado de matrimonio

Inscrito como Pareja de Hecho	
Certificado de nacimiento	

Situación laboral en fecha concreta
Consulta de Datos de Residencia con Fecha de Última Variación Padronal

Motivo de oposición:
DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:
DNI/ pasaporte /NIE
Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria
Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% (en caso de ser alegada)
Justificación de la exención o reducción de la tasa por derechos de examen.
Libro de familia
Resolución de inscripción como pareja de hecho

La persona abajo firmante DECLARA:

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

8 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de selección, así como para su inscripción, si procediera en el Registro de Personal de esta Diputación y en las bolsas de trabajo que pudieran crearse a partir de este proceso selectivo.

Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	13/17



9	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DEL IEDT(Departamento de RRHH)	

10	FECHA Y FIRMA
En a de de 20.....	

ANEXO II

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. Las personas ante la actividad de la Administración: Derechos y obligaciones. El interesado: Concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
2. La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
3. La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
4. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	14/17



5. Los contratos de las Administraciones públicas en general. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad, solvencia, y clasificación de las empresas. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Procedimientos y formas de adjudicación. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.
6. El contrato de obras y de concesión de obras en las Administraciones Públicas. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación. Ejecución y modificación, certificaciones.
7. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
8. Los Bienes de las Entidades Locales I: Los bienes de dominio público y los bienes comunales. Los bienes patrimoniales. Los Montes Vecinales en Mano Común.
9. Clasificación del suelo, régimen urbanístico de la propiedad del suelo según la regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. La ejecución de obras de edificación y medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación según la regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
11. La regulación del proceso de edificación: exigencias técnicas y administrativas de la edificación, los agentes de la edificación, responsabilidades y garantías.
12. El Código Técnico de la Edificación: disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas y exigencias básicas.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	15/17



- 13.El Código Técnico de la Edificación: contenido del proyecto y documentación del seguimiento de la obra.
- 14.El Código Técnico de la Edificación: reglas y procedimientos para el cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Normas de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- 15.El Código Técnico de la Edificación: reglas y procedimientos para el cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad. Normas para la accesibilidad en la edificación y el urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 16.El Código Técnico de la Edificación: reglas y procedimientos para el cumplimiento del requisito básico de ahorro de energía. El procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- 17.Instrumentos de prevención y control ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía: la autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada y la calificación ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales.
- 18.El régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 19.Prevenición de riesgos laborales: disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

PARTE ESPECIAL

20. Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Presentación del Plan).
21. Guía Básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación. III. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	16/17



la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A. Objeto y ámbito de aplicación. B. Medidas de ámbito general. C. Medidas en materia de contratación.

22. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Artículos 1-7.

23. Política de Cohesión de la Unión Europea (Ficha técnica del Parlamento Europeo)

24. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Ficha técnica del Parlamento Europeo).

25. El Fondo Social Europeo Plus (Ficha técnica del Parlamento Europeo). 20.

26. La Cooperación Territorial Europea (Ficha técnica del Parlamento Europeo)

ANEXO III

TRIBUNAL

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE:	Tamara Muñoz Pinto	María del Mar Outón Ruiz
SECRETARIO	Manuel López Cózar	Ana María Navarro Navas
VOCALES:	Rocío Padilla Perea	Mercedes Rodríguez Osuna
	José Luis Morales Gómez-Torre	Nuria Mateos Valderas
	Jesús de las Peñas García	Jorge Baena Calderón

Código Seguro de Verificación	IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Fecha	09/08/2022 02:11:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPTBNVPJD6STQ6FN4ZDPY	Página	17/17

